



R23

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL Nro: 0108 -2020/MPHY

Caraz; **29 MAYO 2020**

VISTO: Mediante el informe N° 270-2020-MPHy/07.12, de fecha 19 de mayo del 2020 emitido por el jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones Ing. Julio Cesar Camarena Guio , el informe N°147-2020-MPHy/07.10, de fecha 20 de mayo del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, Ec. Huincho Ramirez Juan Giovani, el informe N°155-2020-MPHY/05.20, de fecha 13 mayo 2020, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC Irma Aida Bustamante Vega, informe N°034-2020-MPHy/05.21, de fecha 15 de mayo de 2020, emitido por la Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones Econ. María Alejandrina Osorio Muñoz, la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000381, de fecha 25 de mayo del 2020 emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC Irma Aida Bustamante Vega, el Informe N°0153-2020-MPHy/07.10, de fecha 25 de mayo de 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Samuel Romulo Trujillo Morales, asimismo el Informe Legal N° 267-2020-MPHy/05.10, de fecha 27 de Mayo del 2020 emitido por la Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera, y;



CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales Gozan de Autonomía Política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, siendo esa facultad ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.



Que, el Artículo 20° numeral 6), y artículo 43° de la Ley N° 27972 señala: en el Artículo 8° de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, en la que expresa en su punto 8.2. el Titular de la Entidad puede delegar mediante Resolución, la autoridad que la presente norma le otorga. No pueden ser objeto de delegación, la declaración de nulidad de oficio, las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra, **las aprobaciones de las contrataciones directas** salvo aquellas que disponga el reglamento de acuerdo a la naturaleza de la contratación, y otros supuestos que se establezcan en el reglamento.



Que, el Artículo 21° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, indica que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna; Que, los funcionarios y servidores que formen parte del órgano encargado de las contrataciones de la Entidad, deberán estar capacitados en temas vinculados con las contrataciones públicas de acuerdo a los requisitos que se establezcan en el Reglamento, por lo que se debe designar un responsable de aprobación de expedientes de contratación, a través de un acto resolutivo.





234

Que, según la doctrina emitida por la Pagina del OSCE en su material de participante- contratación de obras públicas- sub dirección de desarrollo de capacidades señala: "El expediente técnico es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el **cual comprende** la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas y, si el caso lo requiere, estudio de suelos, estudio geológico, de impacto ambiental u otros complementarios. Cabe indicar que, el expediente técnico es elaborado por un consultor de obras, de la especialidad o especialidades que correspondan a las exigencias de cada proyecto en particular, detalladas en el literal b) del artículo 268 del Reglamento. No obstante, dicho expediente también puede ser elaborado por la propia Entidad (administración directa) o por el ejecutor de la obra (obras ejecutadas bajo las modalidades que se lleva a cabo en mano o concurso oferta).



Que, mediante el informe N° 270-2020-MPHy/07.12, de fecha 19 de mayo del 2020 emitido por el jefe de la Unidad de Obras y Liquidaciones Ing. Julio Cesar Camarena Guio, quien recomienda a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, que se ratifique la Resolución del Aprobación Técnico del proyecto de inversión : **"Construcción de Ambiente de Dispensación y Expendido, Adquisición de Equipo para Desinfección y Capacidad Humana, en el (la) Estadio Municipal Gerardo Lara Guerrero para Prevención de la Propagación del Covid-19 en la localidad Caraz, Distrito de Caraz, provincia de Huaylas, Departamento de Ancash"-I ETAPA**, con código Unificado N° 2487217, con un monto de inversión de obra para Ejecución de S/326,824.39 soles (Trecientos Veintiséis Mil Ochocientos Veinticuatro y 39/100 Soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, obra a ejecutarse por administración Indirecta- contrata.



Que, mediante el informe N°147-2020-MPHy/07.10, de fecha 20 de mayo del 2020, emitido por el Jefe de la Unidad de Estudios y Proyectos, Ec. Huincho Ramirez Juan Giovani, quien concluye que el expediente técnico del proyecto de inversión : **"Construcción de Ambiente de Dispensación y Expendido, Adquisición de Equipo para Desinfección y Capacidad Humana, en el (la) Estadio Municipal Gerardo Lara Guerrero para Prevención de la Propagación del Covid-19 en la localidad Caraz, Distrito de Caraz, provincia de Huaylas, Departamento de Ancash"-I ETAPA**, con código Unificado N° 2487217, es compatible, con el proyecto de inversión Nivel de perfil, adjuntando a ello el costo que se detalla de la siguiente manera:



Costo Directo	213,248.84
Gastos Generales (13.92%)	29,684.24
Utilidad (10%)	21,324.88

Sub Total	264,257.96
IGV (18%)	47,566.43

Total Presupuesto	311,824.39
Supervisión de obra	15,000.00





235

Total Presupuesto

326,824.39

Se ha previsto 30 días calendario de plazo (para ejecutar la Infraestructura de Contingencia relacionados con Mercados) asimismo mediante el informe N°078-2020-MPHY/07.11, de fecha 13 de Mayo del 2020, solicitan la aprobación del proyecto de Inversión a Nivel de IOARR y Recomendación Incorporar a la Programación Multianual de Inversiones del presente año.

Que, mediante el informe N°155-2020-MPHY/05.20, de fecha 13 mayo 2020, emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC Irma Aida Bustamante Vega, quien conforme a la solicitud de la Gerencia de Desarrollo urbano y rural, sobre la incorporación de inversiones del Programa Multianual de inversiones 2020-2021, informa que el presupuesto institucional cuenta con recursos disponibles para la ejecución IOARR, como se detalla en el siguiente cuadro:

C.U	NOMBRE DE LA INVERSION	FTE.FTO	RUBRO	PIM 2020	MONTO REQUERIDO PARA INCORPORAR
2487 217	CONSTRUCCIÓN DE AMBIENTE DE DISPENSACIÓN Y EXPENDIDO, ADQUISICIÓN DE EQUIPO PARA DESINFECCIÓN Y CAPACIDAD HUMANA, EN EL (LA) ESTADIO MUNICIPAL GERARDO LARA GUERRERO PARA PREVENCIÓN DE LA PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LA LOCALIDAD CARAZ, DISTRITO DE CARAZ, PROVINCIA DE HUAYLAS, DEPARTAMENTO DE ANCASH"-I ETAPA	5 RECURSOS DETERMINADOS	18 CANON, SOBRE. CANON, REGALÍAS	326,824.39	326,824.39
TOTAL					326,824.39

Asimismo mediante el informe N°034-2020-MPHY/05.21, de fecha 15 de mayo de 2020, emitido por la Jefe de la Oficina de Programación e Inversiones Econ. María Alejandrina Osorio Muñoz, que basándose a los documentos de referencia incorporara al IOARR **Construcción de Ambiente de Dispensación y Expendido, Adquisición de Equipo para Desinfección y Capacidad Humana, en el (la) Estadio Municipal Gerardo Lara Guerrero para Prevención de la Propagación del Covid-19 en la localidad Caraz, Distrito de Caraz, provincia de Huaylas, Departamento de Ancash"-I ETAPA**, con código Unificado N° 2487217, como inversiones no prevista en el módulo de Programación Multianual de Inversiones para el Presente año a fin de continuar con la fase de ejecución. Conforme a la directiva N°001-2019-EF/63.01.

Que, mediante la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N°0000000381, de fecha 25 de mayo del 2020 emitido por la Gerente de Planeamiento y Presupuesto CPC Irma Aida Bustamante Vega, quien emite la factibilidad Presupuestaria por el monto de 326,824.39 (Trecientos Veintiséis Mil Ochocientos Veinticuatro y 39/100 Soles), para la ejecución del expediente técnico del proyecto de inversión : **"Construcción de Ambiente de Dispensación y Expendido, Adquisición de Equipo para Desinfección y Capacidad Humana, en el (la) Estadio Municipal Gerardo Lara Guerrero para Prevención de la Propagación del Covid-19 en la localidad Caraz, Distrito de Caraz,**





236

Provincia de Huaylas, Departamento de Ancash"-I ETAPA.

Que, mediante el Informe N°0153-2020-MPHy/07.10, de fecha 25 de mayo de 2020, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural Ing. Samuel Romulo Trujillo Morales, quien da a conocer sobre las generalidades del Expediente Técnico del proyecto de inversión : **"Construcción de Ambiente de Dispensación y Expendido, Adquisición de Equipo para Desinfección y Capacidad Humana, en el (Ia) Estadio Municipal Gerardo Lara Guerrero para Prevención de la Propagación del Covid-19 en la localidad Caraz, Distrito de Caraz, provincia de Huaylas, Departamento de Ancash"-I ETAPA.**



- **UBICACIÓN:**
DISTRITO: CARAZ
PROVINCIA: HUAYLAS
REGION: ANCASH
- **EJECUCIÓN:**
FUENTE DE FINANCIAMIENTO: CANON Y SOBRE CANON
- **MODALIDAD:**
DE EJECUCIÓN: CONTRATA
- **PRESUPUESTO**
EXPEDIENTE: S/.326,824.39
PLAZO DE EJECUCION DSE OBRA: 30 DÍAS CALENDARIO



Dicha Gerencia da conformidad del expediente técnico en mención y solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, en el marco de las disposiciones de la emergencia sanitaria declarada mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA y del Estado de Emergencia Nacional, decretado por Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y prórrogas, corresponde a los gobiernos locales adoptar y reforzar las medidas de cuidado y prevención en los centros de distribución de alimentos o mercados de abasto con el fin de evitar la propagación del COVID-19.



Que, mediante el Informe Legal N° 267-2020-MPHy/05.10, de fecha 27 de mayo del 2020 emitido por la Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica Abog. Lourdes Isabel Villafranca Mosquera , emite opinión legal declarando la aprobación del expediente técnico del proyecto de inversión: **"Construcción de Ambiente de Dispensación y Expendido, Adquisición de Equipo para Desinfección y Capacidad Humana, en el (Ia) Estadio Municipal Gerardo Lara Guerrero para Prevención de la Propagación del Covid-19 en la localidad Caraz, Distrito de Caraz, provincia de Huaylas, Departamento de Ancash"-I ETAPA, con código Unificado N° 2487217, con un monto de inversión de obra para Ejecución de S/.326,824.39 soles (Trecientos Veintiséis Mil Ochocientos Veinticuatro y 39/100 Soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, obra a ejecutarse por administración Indirecta- contrata.**



Por las consideraciones antes expuestas y las formalidades conferidas por la ley N° 27972 y con la respectiva Delegación mediante la Resolución de Alcaldía N°020-2019-MPHy.





237

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el EXPEDIENTE TECNICO DEL PROYECTO DE INVERSION : "Construcción de Ambiente de Dispensación y Expendido, Adquisición de Equipo para Desinfección y Capacidad Humana, en el (la) Estadio Municipal Gerardo Lara Guerrero para Prevención de la Propagación del Covid-19 en la localidad Caraz, Distrito de Caraz, provincia de Huaylas, Departamento de Ancash"-I ETAPA, con código Unificado N° 2487217, con un monto de inversión de obra para Ejecución de S/.326,824.39 soles (Trecientos Veintiséis Mil Ochocientos Veinticuatro y 39/100 Soles), con un plazo de ejecución de 30 días calendarios, obra a ejecutarse por administración Indirecta- contrata.

ARTÍCULO SEGUNDO.- PONGASE, a conocimiento a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, y a la Gerencia de Administración y Finanzas, para su cumplimiento y ejecución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAYLAS - CARAZ
MG. CPC Vicente E. Rodríguez Rodríguez
GERENTE MUNICIPAL

